



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 16, de 23 de abril de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ, Concejales Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 17-04-2026 (Acta 15/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 17 de abril (Acta 15/2026) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 52595Z: Licencia de obra para eliminación de barreras arquitectónicas y mejora accesibilidad en la C/ Alcalde Luis Treillard 17 (Salinas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejales Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

1. Con fecha 18 de marzo de 2026 por el interesado que se cita:

Solicitante	Persona jurídica	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ALCALDE LUIS TRIELLARD Nº17	NIF/CIF ****2671**
Representante	Persona física	J.Q.C.	****3080**

Ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS				
Ubicación	C/ ALCALDE LUIS TREILLARD	Nº	17	Planta	
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	0890004TP6209S				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA A X-XII				

TASAS MUNICIPALES:

Cabe considerar, según informe técnico, las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103.

DOCUMENTACIÓN:

Ficha Técnica	<input type="checkbox"/>
---------------	--------------------------

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------

Redactores	JAIME QUIROGA CUENYA	Fecha	12/03/2026
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.Arquitectos de Asturias	Fecha	16/03/2026
Ref. Visado	2026/01162		
PRESUPUESTO	39.981,39 €		
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 4522 de fecha 18/03/2026. 		

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	JAIME QUIROGA CUENYA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	3 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	JAIME QUIROGA CUENYA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	3 MESES		

Dirección de obra	JAIME QUIROGA CUENYA	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	----------------------	------------	------------

Catalogación:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Vínculo con una actividad:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la supresión de las barreras arquitectónicas en el edificio residencial de la calle Alcalde Luis Treillard 17, incluyendo:

- Demolición y preparación del terreno: se procederá al levantado del pavimento de terrazo actual, rodapiés, peldaños de piedra y el empanelado de madera existente en el portal. Asimismo, se retirarán las puertas de entrada y la puerta cortavientos interior para adecuar el espacio a la nueva configuración.
- Modificación del acceso exterior: ejecución de una solera de hormigón armado para crear una rampa de acceso desde la vía pública con una longitud de 7,35 metros y una pendiente suave inferior al 5%. Esta rampa conectará la rasante de la acera (+0,00 m) con la meseta de entrada al portal situada a la cota +0,33 m.
- Adecuación del itinerario interior: formación de un solado con una pendiente ligera inferior al 4% desde la entrada hasta la meseta de acceso a los ascensores en planta baja (cota +0,50 m), eliminando los peldaños interiores existentes.
- Rampas laterales de comunicación: ejecución de dos rampas laterales con una pendiente del 10% para comunicar la meseta exterior del portal con la acera perimetral del edificio que da acceso a los locales comerciales.
- Carpintería y cerramientos: instalación de una nueva puerta automática de vidrio, garantizando un ancho libre de paso superior a 1,20 metros para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida.
- Renovación de acabados e instalaciones en portal.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

TÉCNICO, emitido con fecha 10 de abril de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

JURÍDICO, emitido con 15 de abril de 2026 respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO PRECISA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Solicitante	Persona jurídica	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ALCALDE LUIS TRIELLARD Nº17	NIF/CIF ****2671**
-------------	------------------	---	-----------------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

Representante	Persona física	J.Q.C.	****3080**
---------------	----------------	--------	------------

Objeto	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS			
Ubicación	C/ ALCALDE LUIS TREILLARD	Nº	17	Planta
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN		C.P.	33405
Referencia Catastral	0890004TP6209S			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA A X-XII			

De conformidad con la documentación técnica presentada:

Ficha Técnica	
---------------	--

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	JAIME QUIROGA CUENYA	Fecha	12/03/2026
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.Arquitectos de Asturias	Fecha	16/03/2026
Ref. Visado	2026/01162		
PRESUPUESTO	39.981,39 €		
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 4522 de fecha 18/03/2026. 		

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	JAIME QUIROGA CUENYA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	3 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	JAIME QUIROGA CUENYA	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	3 MESES		

Dirección de obra	JAIME QUIROGA CUENYA	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	----------------------	------------	------------

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal

En consecuencia, se emite **informe FAVORABLE SUJETO A LOS SIGUIENTES CONDICIONANTES:**

- La autorización **comprende exclusivamente** las obras solicitadas indicadas:

Demolición y preparación del terreno: se procederá al levantado del pavimento de terrazo actual, rodapiés, peldaños de piedra y el empanelado de madera existente en el portal. Asimismo, se retirarán las puertas de entrada y la puerta cortavientos interior para adecuar el espacio a la nueva configuración. Modificación del acceso exterior: ejecución de una solera de hormigón armado para crear una rampa de acceso desde la vía pública con una longitud de 7,35 metros y una pendiente suave inferior al 5%. Esta rampa conectará la rasante de la acera (+0,00 m) con la meseta de entrada al portal situada a la cota +0,33 m.

Adecuación del itinerario interior: formación de un solado con una pendiente ligera inferior al 4% desde la entrada hasta la meseta de acceso a los ascensores en planta baja (cota +0,50 m), eliminando los peldaños interiores existentes.

Rampas laterales de comunicación: ejecución de dos rampas laterales con una pendiente del 10% para comunicar la meseta exterior del portal con la acera perimetral del edificio que da acceso a los locales comerciales.

Carpintería y cerramientos: instalación de una nueva puerta automática de vidrio, garantizando un ancho libre de paso superior a 1,20 metros para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida.

Renovación de acabados e instalaciones en portal.

- Los expresados en los **puntos 10.1, 10.2 y 12.**

	PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
10.1	ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245 CTE	Mantenimiento y Conservación Reforma	Condición



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran **Obras de Reforma** (categoría mantenimiento y conservación) de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.

Este permiso **no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida**, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

La **instalación de electricidad** cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

10.2	CONDICIONES DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	CTE DB-SUA	Seguridad de Utilización y Accesibilidad Seguridad en caso de Incendio Normas de Diseño de los Edificios	Condición
		CTE DB-SI		
		Decreto 73/2018		

En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los **elementos del edificio modificados por la reforma**, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad establecidas en este DB.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y en la disposición adicional 3ª del RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, **los edificios existentes antes del 4 de diciembre de 2010 deben adecuarse a las condiciones de accesibilidad que establece el DB SUA antes del 4 de diciembre de 2017** en todo aquello que sea susceptible de ajustes razonables.

En este sentido, cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación no sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se podrán aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del proyectista o, en su caso, del técnico que suscriba la memoria, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva. La posible inviabilidad o incompatibilidad de aplicación o las limitaciones derivadas de razones técnicas, económicas o urbanísticas se justificarán en el proyecto o en la memoria, según corresponda, y bajo la responsabilidad y el criterio respectivo del proyectista o del técnico competente que suscriba la memoria.

1. Cumplimiento del CTE DB-SUA:

• **Rampas:**

- El proyecto plantea la ejecución de una rampa de acceso exterior de 7,35 m con una pendiente inferior al 5%, un itinerario interior con pendiente inferior al 4%, así como dos rampas con pendiente del 10% para comunicar la meseta del portal con la acera perimetral conforme a lo establecido en el DB-SUA.
- Conforme a SUA 1-4.3.2 punto 3, todo tramo de una rampa accesible debe tener en sus extremos una superficie horizontal (meseta) de 1,20 m de longitud en la dirección de la rampa, como mínimo. Las superficies horizontales del proyecto son superiores.





FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

- Conforme a SUA 1-4.3.3 punto 3, no puede haber puertas (o pasillos) situadas a menos de 1,50 m de distancia del arranque de un tramo de una rampa accesible.

Quando la aproximación a la puerta sea frontal y se elimine la necesidad de que el usuario realice la maniobra de apertura de la puerta, la distancia entre la puerta y el tramo de rampa y, con ello, la propia existencia de la superficie horizontal o asimilable, es innecesaria en ambos lados de la puerta. Esto sería admisible en puertas situadas tanto al principio o final de la rampa como en la mitad del tramo de la rampa, que se abren mediante un pulsador de apertura o de forma automática al detectar la presencia de un usuario. El proyecto prevé la instalación de una puerta automática.

- **Barandillas y Pasamanos:**

- Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. **No se ha justificado correctamente. Se deberán colocar pasamanos en ambos lados.**

2. Cumplimiento del CTE DB-SI

- **Evacuación:**

- El proyecto mejora las condiciones de evacuación al sustituir tramos de escaleras por rampas. No se modifican los recorridos de evacuación generales del resto del edificio.
- Las modificaciones introducidas, particularmente la instalación de una puerta automática con sistema de apertura de emergencia, suponen una mejora de las condiciones de evacuación del edificio con respecto a la situación preexistente.

2. Cumplimiento de las Normas de Habitabilidad de Asturias

Conforme establece el Anexo II del Decreto 73/2018:
 "Se consideran obras de intervención en viviendas o edificios ya existentes a efectos de aplicación de estas Normas, aquéllas que tengan por objeto la adecuación estructural, funcional y estética de viviendas o edificios de viviendas existentes".
 "En este anexo 2 se toman como referencia del objetivo a cumplir las condiciones de obra nueva (Anexo 1), aunque no siempre va a ser posible llegar a este grado de cumplimiento".
 "En general, las actuaciones en zonas comunes de los edificios cumplirán con lo que se establece en el anexo 1 de obra nueva, o **quedará acreditado que la mejora de las existentes lo es hasta donde es posible, siempre que sea factible, por razones técnicas y/o económicas, alcanzar esos mínimos**".
 "Dimensionado del portal: ancho mínimo 1,50 m, **luz mínima de acceso 1,20 m** y altura mínima de acceso 2,20 m. La luz mínima de acceso se medirá con las puertas en ángulo de máxima apertura"

- **Deberán instalarse puertas que permitan una luz mínima de acceso de 1,20 m.** o acreditar que la mejora de las condiciones existentes lo es hasta donde es posible, siempre que sea factible, por razones técnicas y/o económicas.

El Técnico justifica su instalación.

12	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
	La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).	
	Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES , así como las normas reglamentarias de aplicación	





FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

- *Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, **dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados.** Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. Cuando la longitud del tramo exceda de 3 m, el pasamanos **se prolongará horizontalmente al menos 30 cm en los extremos, en ambos lados.** Dicho pasamanos no ha sido incluido en el presupuesto del proyecto, a tales efectos, el coste real y efectivo de la instalación de dichos pasamanos deberá ser incluido en la **liquidación final de la obra**, que se presentará junto con el resto de la documentación de fin de obra.*
- *Las puertas situadas tanto al principio o final de la rampa como en la mitad del tramo de la rampa, deberán abrirse **mediante un pulsador de apertura o de forma automática al detectar la presencia de un usuario.***
- **Documentación final obras:**

Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa.

Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas.

Importe de la liquidación final.

Nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios, conforme a lo exigido en el CTE Parte 1 Art. 2.3.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 34.981,39 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	0,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	34.981,39 €

Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103.

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 36677Q: Ayudas de apoyo a la intervención año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 36677Q, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2025 prorrogado.*

Nombre	DNI	Expte.	SIGMAS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
J.A.A.P.	***8325**	45640P	4334/1	30/01/2026 (RE 1495)	Per.	Necesidades Básicas (art. 11.1)	Febrero: 300 € Marzo: 300 € Abril: 300 € Mayo: 300 €	1.200,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

4.- Expediente 32205E: Certamen ganadero San Isidro 2026: autorización participación y compromiso de gasto

Se deja este asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

5.- Expediente 47468D: Conciertos y fiestas privadas 2026: autorización concierto en Bar Asociación de vecinos La Peñona

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

"Visto registro de entrada número 5715/2026 de D. I.N.F.M. con N.I.F.: ***1513**, solicitando autorización para la realización de un concierto en la terraza de su establecimiento (Bar de la A.VV. La Peñona de Salinas), el día 2 de mayo de 2026, en horario de tarde, con motivo del aniversario de apertura del bar. Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 20 de abril de 2026, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad en concreto, que se trata de la tarde de un sábado y que se solicita por un motivo especial como es el aniversario de la apertura del establecimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a D. I.N.F.M. con N.I.F.: ***1513**, la realización de un concierto en la terraza de su establecimiento (Bar de la A.VV. La Peñona de Salinas), el día 2 de mayo de 2026.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de las 22:00 horas, medidos a 15 metros del foco emisor.
- El concierto deberá finalizar antes de las 23:00 horas.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 56334R: Fiesta del Socio en Las Bárzanas 2026: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 5555/2026 de la A.VV. Amigos de Las Bárzanas con C.I.F.: G 24871881, solicitando autorización para la realización del Día del Socio en Las Bárzanas del día 31 de mayo de 2026 en el local social de la entidad, consistiendo el mismo en el reparto del bollo y de la botella de vino a los socios de 16:00 a 17:00 horas y a partir de esa hora comenzará una sesión de baile.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 17 de abril de 2026, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad en concreto, que no tienen deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón (es una entidad de nueva creación) y que se trata de un evento para los socios.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. Amigos de Las Bárzanas con C.I.F.: G 24871881, la realización del Día del Socio en Las Bárzanas del día 31 de mayo de 2026 en el local social de la entidad.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de esa hora, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Cumplirán con el horario solicitado y se establece la finalización como máximo a las 23:00 horas.
- Cumplirán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la Asociación, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE TERRITORIO

F.O.D. I.- Expediente 7266R: Estudio de implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras en La Cruz de Illas: aprobación inicial Convenio urbanístico de gestión de la monetarización del 10 % de aprovechamiento urbanístico en La Cruz de Illas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Territorio de fecha 21-04-2026, que da lugar al siguiente acuerdo:

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Ferquiasstur, S.L con CIF: B74219783, es propietaria de la estación de servicio sita en La Cruz de Illas., quien pretende ampliar la actividad con usos complementarios autorizables en suelo de infraestructuras, tal como se recoge en el ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN DE NAVE Y OFICINAS EN SUELO GENÉRICO Y DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CRUZ DE ILLAS promovido por el interesado y actualmente en tramitación como posteriormente se detalla, mediante la implantación de las instalaciones necesarias para la prestación de un servicio particularizado al camionero.

Estos servicios requieren de una nave de mantenimiento de vehículos de transporte de mercancías, oficinas administrativas de la empresa, y la habilitación de un aparcamiento de los vehículos de carga que atienden las necesidades de la actividad.

El ámbito de actuación está formado por las parcelas catastrales 217, 218, 219, 278, 279, 280 y 283 del polígono 63, con una superficie total de 14.712 m² según detalla la Memoria Informativa del Estudio de Implantación en tramitación.

PARCELA CATASTRO	SUPERFICIE CATASTRO (m ²)	FINCA REGISTRO	SUPERFICIE DE REGISTRO (m ²)
217	2.459	60.860	8.649
218	2.500		
219	1.925		
283	639	60.890	616
278	4.014	60.889	3.835
279	1.692	60.739	1.692
280	1.483	61.392	1.483
Total del ámbito	14.712		16.275

2.- Conforme al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobación mediante ACUERDO de fecha 16 de febrero de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), (B.O.P.A. nº 149 del 28 de junio de 2001 y nº 45 del 23 de febrero de 2002), se califican las parcelas que se incluyen en el ámbito como:

- Suelo no urbanizable de interés agrícola: 7.699 m²
- Suelo no urbanizable de infraestructuras: 6.802 m²
- Suelo no urbanizable de núcleo rural: 210 m²

3.- Previos los trámites oportunos, con fecha 13 de mayo de 2024, se presenta Estudio de Implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras, La Cruz de Illas, Castrillón- Asturias, aportado mediante R.E. 5.103. De igual modo se presenta con fecha 24 de julio de 2024, modificado del Estudio de implantación presentado mediante R.E 8.053, ambos documentos son suscritos por D. Alejandro Oráa Cuervo- Arango y D. Marcos de Balbín Pacios.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

4.-La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente el Estudio de implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras, La Cruz de Illas, Castrillón Asturias presentado por Ferquiastur, S.L, con CIF: B74219783 y suscrito por los arquitectos D. Alejandro Oráa Cuervo-Arango y D. Marcos de Balbín Pacios según registro de entrada nº 5.103 de fecha 13 de mayo de 2024 y su modificado según registro de entrada nº 8.053 de fecha 24 de julio de 2024.

Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno local indicaba que previo a la aprobación definitiva del Estudio de implantación propuesto, ha de suscribirse un convenio urbanístico para la conversión en metálico del aprovechamiento urbanístico de la Administración e incorporarlo en el Patrimonio Municipal del Suelo

5.-Que, a tenor del planeamiento general y el estudio de implantación referido, el suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento calculado sobre la base del propio ámbito (que es ésta de 14.712 metros cuadrados). Conforme a lo establecido en el artículo 211.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo , dicho aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento podrá satisfacerse, cuando este así lo disponga, en metálico.

Consecuentemente, el Ayuntamiento debe valorar la monetarización del diez por ciento del aprovechamiento conforme a las reglas establecidas en el citado artículo 211.3, obteniéndose una cifra de 17.899,00 €, según informe técnico de fecha 14 de enero de 2026. (Sefycu nº 92020)

6.- Obra en el expediente borrador del convenio para monetarizar el 10 % del aprovechamiento urbanístico del ámbito de la Cruz de Illas.

7.-Con fecha 17 de abril de 2026, se ha emitido informe técnico favorable a la aprobación inicial del citado convenio, que concluye lo siguiente:

"[...] No se observa inconveniente técnico alguno en que se proceda a la aprobación del Convenio urbanístico para la monetización del 10% del aprovechamiento resultante dentro del ámbito del Estudio de Implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras, en La Cruz de Illas."

8.- Con fecha 21 de abril de 2026, se emiten informes de fiscalización favorables por parte del Interventor municipal.

9.- Con fecha 22 abril de 2026, se emite informe jurídico del que se extraen las siguientes consideraciones:

"[...] 2.- DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS

Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene tener en cuenta una serie de cuestiones de naturaleza teórica con carácter previo al análisis de la aprobación inicial del convenio que nos ocupa. En este sentido podemos definir los convenios urbanísticos como compromisos asumidos por la Administración titular de la competencia urbanística y otras personas, públicas o privadas que tienen por objeto la colaboración en el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Los convenios urbanísticos tienen naturaleza jurídico- administrativa y su negociación, celebración y cumplimiento se rigen por los principios de publicidad y transparencia.

Los convenios urbanísticos pueden ser de gestión o de planeamiento. En concreto, los convenios de gestión son aquellos que se celebran con el objeto de fijar los términos y condiciones de la concreta ejecución del planeamiento sin que, de su cumplimiento pueda derivarse ninguna alteración o modificación del mismo. Por su parte, los convenios de planeamiento se limitan a prever o tener por objeto modificaciones urbanísticas parciales, siempre que ello no ponga en riesgo la dirección pública del desarrollo urbanístico del concejo.

En este sentido siguiendo la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de marzo de 1997, señala que los convenios de gestión urbanística, son aquellos cuya finalidad es la gestión del planeamiento ya aprobado y los convenios de planeamiento son los que tienen por objeto la preparación de una modificación o revisión del planeamiento en vigor, sin que con ello se pueda mediante estos últimos adoptarse compromisos que excedan de las competencias del órgano suscribiente.

Si trasladamos lo antes dicho al expediente que nos ocupa, se ha de entender que el convenio objeto del presente informe, tiene la consideración de convenio urbanístico de gestión, ya que su objeto del mismo es monetarizar el 10 % del aprovechamiento urbanístico del ámbito de la Cruz de Illas, y por tanto su finalidad no es modificar ni alterar el planeamiento en vigor. Sobre esta cuestión, es decir sobre la naturaleza del



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

convenio analizado, como convenio de gestión me referiré a ello más adelante a la hora de abordar la competencia para su aprobación.

El artículo 211.3 del TROTU, dispone que en los convenios en que se determine el contenido y la forma de cumplimiento de los deberes impuestos a los particulares en el proceso de gestión urbanística, incluida la conversión a metálico de los aprovechamientos urbanísticos que corresponden a la Administración, en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 119 del texto refundido, deberá incluirse como anexo la valoración pertinente, practicada o avalada por los servicios administrativos que tengan atribuida tal función con carácter general en la correspondiente Administración.

En el informe técnico emitido con fecha de 14 de enero de 2026, se valora el aprovechamiento municipal objeto de cesión en 17.899,00 €. Dicha valoración se incorpora como anexo al convenio que nos ocupa

3.- DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS

Los convenios urbanísticos podrán tener el contenido expresamente previsto en la normativa urbanística o el que las partes libremente acuerden, siempre que no vulneren, directa o indirectamente, la normativa urbanística o el planeamiento y respeten el principio de indisponibilidad de las potestades administrativas.

En todo caso, se deberá especificar el régimen jurídico aplicable a la actuación pactada, diferenciando los deberes y obligaciones a que habrían de estas sometidas las partes en ausencia de convenio por aplicación de dicho régimen jurídico, y los que asuman voluntariamente, en su caso, en el convenio.

En los convenios en que se determine el contenido y la forma de cumplimiento de los deberes impuestos a los particulares en el proceso de gestión urbanística, incluida la conversión a metálico de los aprovechamientos urbanísticos que corresponden a la Administración, en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 119 de este Texto Refundido, deberá incluirse como anexo la valoración pertinente, practicada o avalada por los servicios administrativos que tengan atribuida tal función con carácter general en la correspondiente Administración, ello en los términos previstos en el artículo 211.3 del TROTU

Asimismo, el contenido de los convenios urbanísticos deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en los términos previstos en la normativa de aplicación.

Los compromisos adquiridos convencionalmente por los propietarios de terrenos vincularan a los terceros adquirentes de estos cuando hayan sido inscritos, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal.

Respecto al contenido de los Convenios, el apartado 1º del artículo 287 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del territorio y urbanismo Principado de Asturias señala lo siguiente:

"1. El contenido de los convenios urbanísticos se referirá, al menos, a:

- a) Identificación de las partes convenientes, su representación y legitimación.
- b) Señalamiento de los fines e intereses que promueven el convenio y de los mecanismos y acciones previstos para lograrlos.
- c) Justificación de su conveniencia para el interés general y su coherencia con los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística.
- d) Especificación del régimen jurídico aplicable a la actuación pactada, diferenciando los deberes y obligaciones a que habrían estado sometidas las partes en ausencia de convenio por aplicación de dicho régimen jurídico, y los que, en su caso, asuman voluntariamente

El artículo 128 TROTU relativo al régimen del suelo no urbanizable y correlativos del Reglamento de Ordenación del territorio y urbanismo Principado de Asturias el cual establece que el propietario deberá cumplir los siguientes deberes:

- a) Ceder gratuitamente los terrenos destinados a viales, con independencia del deber de Conservación.
- b) Ceder obligatoria y gratuitamente suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento que resulte dentro de su propio ámbito, salvo que el Ayuntamiento, por razones de interés público debidamente acreditadas, renuncie al mismo. El aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento podrá satisfacerse, cuando éste así lo disponga, en metálico.
- c) Costear la urbanización necesaria para la implantación que se pretenda".

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

De acuerdo con el artículo 213 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los convenios se someterán a información pública por la Administración competente por el plazo de un mes y posteriormente serán suscritos en nombre de la entidad local por el órgano municipal competente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

Una vez suscritos, los Convenios serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y incorporados al Registro público de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias.

Se ha de tener en cuenta lo señalado en el artículo 212 TROTU, conforme al cual establece que han de inscribirse en el Registro de la Propiedad los convenios urbanísticos en los términos en el RD 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad sobre actos de naturaleza urbanística.

Para el resto de previsiones accesorias, debemos tener en cuenta que el RDLeg 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana -TRLRSRU-, se limita a señalar en el apartado primero de su art. 25 que todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes.

En cuanto al procedimiento de aprobación, el art. 25 del RDLeg 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana -TRLRSRU-, exige que:

"1. Todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes.

2. Los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de ordenación territorial y urbanística se publicarán en el «Boletín Oficial» correspondiente. Respecto a las normas y ordenanzas contenidas en tales instrumentos, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable."

Además, durante todo el proceso de aprobación del convenio urbanístico de gestión habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP.

5.- DEL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable, y considerando su carácter de convenio de gestión, se contempla en los artículos 9.8, 25.1, y 61 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre -TRLRSRU-, así como los artículos 210 a 214 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y artículos 286 y siguientes del Decreto 63/2022, de 21 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de Ordenación del territorio y urbanismo Principado de Asturias.

De conformidad con el artículo 4 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre -TRLRSRU-, la ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme al destino de éste, y la gestión pública urbanística y de las políticas de suelo fomentará la participación privada. Asimismo, el artículo 8 de esta norma reconoce la iniciativa privada en las actuaciones de transformación urbanística y en las edificatorias.

La propuesta de convenio urbanístico que se informa, y a la vista del informe técnico municipal referido, se adecúa a lo dispuesto por la legislación territorial y urbanística de aplicación, respetando el principio de indisponibilidad de las potestades administrativas.

Específicamente, el contenido del convenio que se informa cumple con lo dispuesto en el artículo 287 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de Ordenación del territorio y urbanismo Principado de Asturias, refiriéndose a la identificación de las partes convenientes, su representación y legitimación, señala los fines e intereses que promueven el Convenio y de los mecanismos y acciones previstos para lograrlos, justifica su conveniencia para el interés general y su coherencia con los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística, y especifica asimismo el régimen jurídico aplicable a la actuación pactada, diferenciando los deberes y obligaciones a que habrían estado sometidas las partes en ausencia de Convenio por aplicación de dicho régimen jurídico, y los que asuman voluntariamente en el Convenio.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

Asimismo, de conformidad con el artículo 9.8 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre -TRLSRU-, los convenios o negocios jurídicos que el promotor de la actuación celebre con la Administración correspondiente, no podrán establecer obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente en perjuicio de los propietarios afectados. La cláusula que contravenga estas reglas será nula de pleno Derecho.

En cuanto el convenio urbanístico que se informa determina el contenido y la forma de cumplimiento de los deberes impuestos a los particulares en el proceso de gestión urbanística, incluida la conversión a metálico de los aprovechamientos urbanísticos que corresponden a la Administración, hay que señalar que se incluye como anexo al mismo la valoración pertinente de las aportaciones económicas, que se avala por los servicios técnicos municipales en su informe de fecha 14 de enero de 2026.

El convenio urbanístico no supone dispensa del cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa urbanística, incluidas las determinaciones de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística.

5.- DE LA NATURALEZA NO CONTRACTUAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA MONETARIZAR EL 10 % DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN LA CRUZ DE ILLAS.

El contenido del convenio urbanístico para monetarizar el 10 % del aprovechamiento urbanístico del ámbito correspondiente a las parcelas catastrales 217, 218, 219, 278, 279, 280 y 283 del polígono 63 de la Cruz de Illas, no tiene la consideración de contrato, en los términos del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la misma. En este sentido, el presente convenio tiene naturaleza de convenio administrativo y urbanístico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP, artículos 210 y siguientes del TROTU y artículos 286 a 288 del ROTU.

6.- DE LOS FINES DE INTERÉS GENERAL DEL CONVENIO

Conforme a lo establecido en el artículo artículo 128 TROTU relativo al régimen del suelo no urbanizable y correlativos del Reglamento de Ordenación de Ordenación del territorio y urbanismo Principado de Asturias el cual establece que el propietario deberá cumplir los siguientes deberes:

- a) Ceder gratuitamente los terrenos destinados a viales, con independencia del deber de Conservación.*
- b) Ceder obligatoria y gratuitamente suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento que resulte dentro de su propio ámbito, salvo que el Ayuntamiento, por razones de interés público debidamente acreditadas, renuncie al mismo. El aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento podrá satisfacerse, cuando éste así lo disponga, en metálico.*
- c) Costear la urbanización necesaria para la implantación que se pretenda”.*

En este sentido el artículo 211.3 del TROTU, dispone que en los convenios en que se determine el contenido y la forma de cumplimiento de los deberes impuestos a los particulares en el proceso de gestión urbanística, incluida la conversión a metálico de los aprovechamientos urbanísticos que corresponden a la Administración, en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 119 del texto refundido, deberá incluirse como anexo la valoración pertinente, practicada o avalada por los servicios administrativos que tengan atribuida tal función con carácter general en la correspondiente Administración.

En el informe técnico emitido con fecha de 14 de enero de 2026, se valora el aprovechamiento municipal objeto de cesión en 17.899,00 €. Dicha valoración se incorpora como anexo al convenio que nos ocupa

La cantidad de 17.899,00 €, en concepto de sustitución del aprovechamiento municipal del referido ámbito, correspondiente al diez por ciento de aprovechamiento, se integrará en el patrimonio público de suelo del Ayuntamiento de Castrillón de acuerdo con lo dispuesto en el art. 216.1.b) del TROTU. Por todo ello, la finalidad del convenio que nos ocupa, radica en dar cumplimiento de los deberes establecidos en la normativa de aplicación en concreto a lo dispuesto en el artículo 128 del TROTU, así como a su integración en el patrimonio público de suelo, en los términos del artículo 216.1 b) del TROTU

7.- DE LA COMPETENCIA:

La competencia para la aprobación del presente Convenio, al no contener compromisos en materia de planeamiento urbanístico, corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con la previsión contenida al respecto en el artículo 213.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con lo establecido en los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL.

El artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que corresponde al Alcalde:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

"j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización."

Por su parte el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos

En relación a la aprobación del Convenio de monetarización que nos ocupa, el artículo 213. 1 del TROTU , otorga la competencia al Pleno, únicamente para los convenios regulados en el apartado 4 del artículo 211 de este Texto Refundido, los cuales deberán ser autorizados previamente por el Pleno. Es decir, los convenios que tengan por objeto modificaciones urbanísticas parciales han de ser autorizados por el Pleno, no siendo el caso que nos ocupa, ya que nos encontramos ante un convenio de gestión.

En virtud de todo lo anterior, la aprobación del convenio para monetarizar el 10 % del aprovechamiento urbanístico del ámbito de la Cruz de Illas, corresponde al Alcalde al amparo del artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, y ello en su consideración como convenio urbanístico de gestión. Si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de gobierno local en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº1690/2023(BOPA nº149/2023, de 3 de agosto).

CONCLUSIONES:

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, se emiten, salvo mejor opinión fundada en derecho, las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y someter a información pública el convenio urbanístico de gestión referido, por plazo de un mes desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Durante el período de información pública, podrá examinarse dicha propuesta de convenio urbanístico por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado durante el período de información pública.

SEGUNDO.- Elevar el presente informe a la Junta de Gobierno Local en su condición de órgano competente para la aprobación."

VISTA la normativa de aplicación esencialmente contenida en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; Decreto 63/2022, de 21 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de Ordenación del territorio y urbanismo Principado de Asturias; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público.

VISTO que la competencia para aprobar el presente convenio urbanístico corresponde a la Alcaldía al amparo del artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Si bien, dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía nº 1690/2023 (BOPA nº 149/2023, de 3 de agosto)

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y someter a información pública el convenio urbanístico de gestión referido, por plazo de un mes desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal y que consta como **Anexo I.**

Durante el período de información pública, podrá examinarse dicha propuesta de convenio urbanístico por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 28



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado durante el período de información pública.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal a los efectos de ejecutar el mismo en sus propios términos.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

Anexo I

CONVENIO URBANÍSTICO

De una parte, D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castrillón, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Europa nº1 de Piedras Blancas, quien actúa en calidad de representante del Ayuntamiento de Castrillón, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen local, en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____

De otra parte, D. _____, mayor de edad, con DNI: _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, quien actúa en nombre y representación de Ferquiastur, S.L, con CIF: B74219783, con domicilio social en _____, con poderes bastantes para la firma del presente documento según escritura de _____, otorgada ante el Notario del Iltre Colegio de _____ con residencia en _____, con número de protocolo _____ de fecha _____

Las partes intervinientes, reconociéndose recíprocamente plena capacidad para otorgar y suscribir el presente convenio

MANIFIESTAN

1.- Que Ferquiastur, S.L con CIF: B74219783, es propietaria de la estación de servicio sita en La Cruz de Illas., quien pretende ampliar la actividad con usos complementarios autorizables en suelo de infraestructuras, tal como se recoge en el ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN DE NAVE Y OFICINAS EN SUELO GENÉRICO Y DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CRUZ DE ILLAS promovido por el interesado y actualmente en tramitación como posteriormente se detalla, mediante la implantación de las instalaciones necesarias para la prestación de un servicio particularizado al camionero.

Estos servicios requieren de una nave de mantenimiento de vehículos de transporte de mercancías, oficinas administrativas de la empresa, y la habilitación de un aparcamiento de los vehículos de carga que atienden las necesidades de la actividad.

El ámbito de actuación está formado por las parcelas catastrales 217, 218, 219, 278, 279, 280 y 283 del polígono 63, con una superficie total de 14.712 m² según detalla la Memoria Informativa del Estudio de Implantación en tramitación.

PARCELA CATASTRO	SUPERFICIE CATASTRO (m ²)	FINCA REGISTRO	SUPERFICIE DE REGISTRO (m ²)
217	2.459	60.860	8.649
218	2.500		
219	1.925		
283	639	60.890	616
278	4.014	60.889	3.835
279	1.692	60.739	1.692
280	1.483	61.392	1.483
Total del ámbito	14.712		16.275

2.- Este convenio se habilita en aplicación de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en las competencias propias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando la tipología del convenio la descrita en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Que, conforme al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobación mediante ACUERDO de fecha 16 de febrero de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), (B.O.P.A. nº 149 del 28 de junio de 2001 y nº 45 del 23 de febrero de 2002), se califican las parcelas que se incluyen en el ámbito como:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

- Suelo no urbanizable de interés agrícola: 7.699 m²
- Suelo no urbanizable de infraestructuras: 6.802 m²
- Suelo no urbanizable de núcleo rural: 210 m²

4.-En virtud de lo anterior, con fecha 13 de mayo de 2024, se presenta Estudio de Implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras, La Cruz de Illas, Castrillón- Asturias, aportado mediante R.E. 5.103. De igual modo se presenta con fecha 24 de julio de 2024, modificado del Estudio de implantación presentado mediante R.E 8.053, ambos documentos son suscritos por D. Alejandro Oráa Cuervo- Arango y D. Marcos de Balbín Pacios.

5.-La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente el Estudio de implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras, La Cruz de Illas, Castrillón Asturias presentado por Ferquiasur, S.L, con CIF: B74219783 y suscrito por los arquitectos D. Alejandro Oráa Cuervo-Arango y D. Marcos de Balbín Pacios según registro de entrada nº 5.103 de fecha 13 de mayo de 2024 y su modificado según registro de entrada nº 8.053 de fecha 24 de julio de 2024.

6.-Que, a tenor del planeamiento general y el estudio de implantación referido, el suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento calculado sobre la base del propio ámbito (que es ésta de 14.712 metros cuadrados). Conforme a lo establecido en el artículo 211.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo , dicho aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento podrá satisfacerse, cuando este así lo disponga, en metálico.

Consecuentemente, el Ayuntamiento debe valorar la monetización del diez por ciento del aprovechamiento conforme a las reglas establecidas en el citado artículo 211.3 TROU, obteniéndose una cifra de 17.899,00 €, según informe técnico de fecha 14 de enero de 2026.

E interesando a ambas partes la suscripción del presente Convenio para la sustitución del aprovechamiento municipal del referido ámbito, correspondiente al diez por ciento de aprovechamiento, por su equivalente económico, lo formalizan por medio del presente documento y de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. —Adquisición.

Mediante el presente Convenio Ferquiasur, S.L, con CIF: B74219783, se compromete a compensar económicamente al Ayuntamiento de Castrillón la cantidad de 17.899,00 €, en concepto del diez por ciento del aprovechamiento sobre la base de las parcelas catastrales 217, 218, 219, 278, 279, 280 y 283 del polígono 63 de La Cruz de Illas, con una superficie total del ámbito de 14.712 m² y que deberá hacerse efectivo antes de la aprobación definitiva del Estudio de Implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras en la Cruz de Illas.

El pago íntegro de dicho importe por parte de los suscribientes del presente convenio urbanístico será condición esencial para la eficacia del convenio y para proceder a la aprobación definitiva del Estudio de Implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras en la Cruz de Illas.

Segunda. —Valoración

El incremento de valor experimentado por el terreno correspondiente al diez por ciento de aprovechamiento, en términos monetarios, a satisfacer en metálico, es de 17.899,00 €, conforme resulta del informe técnico de fecha 14 de enero de 2026. (Documento Sefycu nº 92020 que se une como **Anexo**).

El Promotor presta su conformidad en este acto a dicho informe, aceptando la valoración en él contenida.

Tercera. —Pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, no se aprobará definitivamente el Estudio de implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras en la Cruz de Illas, en tanto en cuanto no se haya depositado en las arcas municipales la cantidad en que se valora la compensación económica correspondiente al Ayuntamiento.

El Promotor se compromete a efectuar el pago del importe de la monetización de las cesiones en el plazo máximo de UN (1) MES desde el requerimiento municipal de pago, que se realizará en el plazo máximo de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la aprobación definitiva del convenio.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

Sin perjuicio de lo anterior, y en lo relativo a la tramitación del convenio urbanístico que nos ocupa, por parte de Ferquiastur S.L, se procederá tras la aprobación inicial del presente convenio y durante la tramitación de la información pública del mismo, a constituir una garantía por importe de 17.899,00 €, dicha cantidad podrá imputarse como cantidad en concepto de sustitución del aprovechamiento municipal del referido ámbito, correspondiente al diez por ciento de aprovechamiento a los efectos de proceder a la tramitación de la aprobación definitiva del Estudio de implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras en la Cruz de Illas.

Cuarta. —Del convenio.

El presente convenio tendrá la consideración de urbanístico a los fines previstos en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

El presente convenio se circunscribe a los límites que los artículos 210 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo determinan para los convenios urbanísticos, no implicando ocultación o falseamiento alguno sobre las condiciones fijadas para tramitar un instrumento de planeamiento general, y tampoco alteran ni condicionan las facultades de dirección del desarrollo urbanístico, que, en todo caso, le corresponden a la Administración.

El contenido del convenio no altera el régimen de cesiones del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, o del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, ni eludirá que se tramiten los instrumentos de desarrollo, instrumentos de gestión y proyectos que son necesarios para la ejecución de cualquier actuación sobre la parcela afectada.

El convenio se regirá por las disposiciones contenidas en el mismo y complementariamente por las especificaciones y determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación de Castrillón. En defecto de lo anterior se regirá por el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo y sus disposiciones de desarrollo y, de forma supletoria, por las normas y principios generales del derecho administrativo y, en su defecto, del derecho civil.

Ferquiastur S.L, se compromete a abonar la cantidad de 17.899,00 €, en concepto de sustitución del aprovechamiento municipal del referido ámbito, correspondiente al diez por ciento de aprovechamiento, dentro de los plazos estipulados en la cláusula tercera del presente.

Por su parte, el Ayuntamiento de Castrillón, asume la tramitación del Estudio de implantación nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras, La Cruz de Illas, Castrillón Asturias, hasta su aprobación definitiva.

Se ha de condicionar la aprobación definitiva del Estudio de implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras en la Cruz de Illas, a la suscripción del convenio urbanístico para la sustitución del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria municipal, por su equivalente en metálico siendo por un total de 17.899,00 €.

La cantidad de 17.899,00 €, en concepto de sustitución del aprovechamiento municipal del referido ámbito, correspondiente al diez por ciento de aprovechamiento, se integrará en el patrimonio público de suelo del Ayuntamiento de Castrillón de acuerdo con lo dispuesto en el art. 216.1.b) del TROTU.

Quinta. —Resolución del Convenio.

Será causa de resolución del convenio el impago de la cantidad estipulada en concepto de monetización del aprovechamiento dentro de los plazos estipulados en la cláusula tercera y antes de la aprobación definitiva del Estudio de implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras en la Cruz de Illas, por, así como cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable.

Y, en prueba de conformidad los intervinientes firman por duplicado y a un solo efecto lo establecido en el presente convenio y sus anexos inseparables, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Nota: Se adjuntará a firma como Anexo Documento Sefycu nº 92020 – Informe técnico de fecha 14 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS****F.O.D. II.- Expediente 42776 M: Certamen de la Huerta – San Isidro 2026: autorización participantes y autorización y compromiso de gasto**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vistos los siguientes registros de entrada, solicitando autorización y una indemnización de 150,00 € por stand, para exposición de productos del campo, durante la celebración de la XXX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2026:

Nº Registro	Nombre	N.I.F./C.I.F.	€
3330/2026	F.R.M.	***9762**	150,00
1783/2026	P.I.G.	***0718**	150,00
1736/2026	Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304	150,00
1736/2026	Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304	150,00
1687/2026	M.J.G.F.	***9679**	150,00
1489/2026	M.T.D.A.	***4492**	150,00
1295/2026	J.A.G.G.	***7418**	150,00
1296/2026	T.F.R.	***5458**	150,00
1216/2026	A.O.G.	***4262**	150,00
1214/2026	M.P.L.	***0160**	150,00
1182/2026	A.VV. de La Plata	G 74431537	150,00
832/2026	L.F.J.B.	***7231**	150,00
4030/2026	D.R.V.S.	***2163	150,00

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 12 de marzo de 2026, debido a que la exposición del campo es una actividad fundamental en la Feria, al estar dedicada a San Isidro Labrador; que los participantes exponen diferentes tipos de productos del campo y que las indemnizaciones solicitadas (150 € a cada uno) se ajustan al valor económico con que habitualmente se abona a los participantes en este tipo de exposiciones dado que tienen que pagar el transporte, la decoración del stand, el cultivo del material a instalar y ocuparse del mantenimiento diario de los productos allí expuestos. En vista de la Diligencia de conformidad de La Intervención Municipal de fecha 12 de marzo de 2026, acreditando que “existe crédito adecuado y suficiente” para el abono de las indemnizaciones. Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar la participación en la Exposición de la Huerta de la Feria del Campo San Isidro – 2026, los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026 a los siguientes solicitantes:

Nombre	N.I.F./C.I.F.
P.I.G.	***0718**
M.J.G.F.	***9679**
J.A.G.G.	***7418**
T.F.R.	***5458**
M.T.D.A.	***4492**
A.O.G.	***4262**
A.VV. de La Plata	G 74431537
L.F. J.B.	***7231**
M.P.L.	***0160**
F.R.M.	***9762**
D.R.V.S.	***2163**
A.VV. de La Braña	G 33552902
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304

SEGUNDO. – Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a las indemnizaciones por valor de 1.950,00 € (150,00 € por stand) a los siguientes solicitantes:

Nombre	N.I.F./C.I.F.
P.I.G.	***0718**
M.J.G.F.	***9679**
J.A.G.G.	***7418**
T.F.R.	***5458**
M.T.D.A.	***4492**
A.O.G.	***4262**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

A.VV. de La Plata	G 74431537
L.F. J.B.	***7231**
M.P.L.	***0160**
F.R.M.	***9762**
D.R.V.S.	***2163**
A.VV. de La Braña	G 33552902
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304

TERCERO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrá que estar el stand en perfectas condiciones y preparado a las 16:00 horas del día 15 de mayo de 2026.
- No podrán retirar el material antes de las 21:30 horas del día 17 de mayo.
- Asumirán los gastos de transporte, de la decoración del stand, del cultivo del material a instalar y ocuparse del mantenimiento diario de los productos allí expuestos.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Previamente a la instalación y ejercicio de las actividades autorizadas, deberán estar aprobadas la Memoria Técnica y el Plan de Autoprotección de las actividades de la Feria de San Isidro.

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. III.- Expediente 42776 M: Certamen de la Huerta – San Isidro 2026: autorización participante y autorización y compromiso de gasto (Asociación de vecinos Parroquia Sta. María del Mar)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 5558/2026 de la A.VV. Parroquia de Santa María del Mar con C.I.F.: G 33564873, solicitando autorización y una indemnización de 150,00 €, para la instalación de un stand con productos del campo, durante la celebración de la XXX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2026. Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 16 de abril de 2026, debido a que la exposición del campo es una actividad fundamental en la Feria, al estar dedicada a San Isidro Labrador; que los participantes exponen diferentes tipos de productos del campo y que la indemnización solicitada (150 €) se ajusta al valor económico con que habitualmente se abona a los participantes en este tipo de exposiciones dado que tienen que pagar el transporte, la decoración del stand, el cultivo del material a instalar y ocuparse del mantenimiento diario de los productos allí expuestos; además, los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón obran en poder del Ayuntamiento. En vista de la Diligencia de conformidad de La Intervención Municipal de fecha 15 de abril de 2026, acreditando que “existe crédito adecuado y suficiente” para el abono de la indemnización. Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar la participación en la Exposición de la Huerta de la Feria del Campo San Isidro – 2026, los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026 a la A.VV. Parroquia de Santa María del Mar con C.I.F.: G 33564873.

SEGUNDO. – Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a la indemnización por valor de 150,00 €.

TERCERO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrá que estar el stand en perfectas condiciones y preparado a las 16:00 horas del día 15 de mayo de 2026.
- No podrán retirar el material antes de las 21:30 horas del día 17 de mayo.
- Asumirán los gastos de transporte, de la decoración del stand, del cultivo del material a instalar y ocuparse del mantenimiento diario de los productos allí expuestos.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Previamente a la instalación y ejercicio de las actividades autorizadas deberán estar aprobadas la Memoria Técnica y el Plan de Autoprotección de las actividades de la Feria de San Isidro.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. Parroquia de Santa María del Mar, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. IV.- Expediente 43351K: Certamen de Artesanía – San Isidro 2026: autorización participantes y autorización y compromiso de gasto

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las siguientes solicitudes para participar en la XXX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2026, realizando una serie de talleres artesanales y solicitando al mismo tiempo una indemnización por efectuarlos, con un valor total de 6.000,00 €:

Nºregistro	Nombre	NIF/CIF	Indemnización €
5607/2026	Asoc. Les Forgaxes	G 74312760	450,00
5485/2026	D.C.R.	***5917**	500,00
3220/2026	F.J.J.P.	***8218**	450,00
2946/2026	R.V.M.	***7994**	450,00
2527/2026	N.P.P.	***4328**	450,00
2130/2026	V.A.M.	***3973**	450,00
2129/2026	A.G.G.	***6228**	400,00
2077/2026	R.B.G.	***8604**	450,00
1922/2026	M.Y.P.A.	***2408**	450,00
1681/2026	I.F.R.	***9827**	450,00
1626/2026	A.I.M.	***2078**	450,00
1358/2026	E.C.	***3384**	450,00
1310/2026	M.A.L.G.	***5605**	600,00
1261/2026	J.A.R.	***8668**	450,00

En vista de la Diligencia de conformidad de La Intervención Municipal de fecha 16 de abril de 2026, acreditando que “existe crédito adecuado y suficiente” para el abono de las indemnizaciones.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 16 de abril de 2026, ya que estos artesanos representan diferentes artesanías tradicionales asturianas, y las indemnizaciones solicitadas se ajustan al valor económico real, porque tienen que encargarse del transporte personal y del material, del material que traiga cada uno para hacer los talleres, de la decoración del stand, de la realización de diferentes talleres diarios, y además, presentan los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar la participación en la Exposición de Artesanía de la Feria del Campo San Isidro – 2026, los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026 a los siguientes solicitantes:

Nombre	NIF/CIF
Asoc. Les Forgaxes	G 74312760
D.C.R.	***5917**
F.J.J.P.	***8218**
R.V.M.	***7994**
N.P.P.	***4328**
V.A.M.	***3973**
A.G.G.	***6228**
R.B.G.	***8604**
M.Y.P.A.	***2408**
I.F.R.	***9827**
A.I.M.	***2078**
E.C.	***3384**
M.A.L.G.	***5605**
J.A.R.	***8668**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

SEGUNDO. – Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a las indemnizaciones por valor de 6.000,00 € a los siguientes solicitantes:

Nombre	NIF/CIF	Indemnización €
Asoc. Les Forgaxes	G 74312760	450,00
D.C.R.	***5917**	500,00
F.J.J.P.	***8218**	450,00
R.V.M.	***7994**	450,00
N.P.P.	***4328**	450,00
V.A.M.	***3973**	450,00
A.G.G.	***6228**	400,00
R.B.G.	***8604**	450,00
M.Y.P.A.	***2408**	450,00
I.F.R.	***9827**	450,00
A.I.M.	***2078**	450,00
E.C.	***3384**	450,00
M.A.L.G.	***5605**	600,00
J.A.R.	***8668**	450,00

TERCERO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrá que estar el stand en perfectas condiciones y preparado a las 16:00 horas del día 15 de mayo de 2026.
- No podrán retirar el material antes de las 21:30 horas del día 17 de mayo.
- Tendrán que encargarse del transporte personal y del material, del material que traiga cada uno para hacer los talleres, de la decoración del stand y de la realización de diferentes talleres diarios.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Previamente a la instalación y ejercicio de las actividades autorizadas deberán estar aprobadas la Memoria Técnica y el Plan de Autoprotección de las actividades de la Feria de San Isidro.

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. V.- Expediente 43172M: Puestos de venta – San Isidro 2026: autorización participantes

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las siguientes solicitudes para participar en la XXX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2026 los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026, con un puesto de venta de alimentación:

Nº Registro	Nombre	C.I.F./N.I.F.	Actividad
835/2026	L.F.J.B.	***7231**	Pimentón
979/2026	M.T.P.R.	***5883**	Quesería
1180/2026	S.V.G.	***9527**	Colmena
1795/2026	F.M.B.V.	***3099**	Panadería
1798/2026	Covilayo, S.L.	B 74445123	Repostería
2109/2026	A.R.C.	***7466**	Pastelería
2938/2026	J.O.A.G.	***2814**	Colmena
2910/2026	A.M.G.R.	***0238**	Embutidos
4927/2026	R.T.C.	***9343**	Quesería

Visto informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 7 de abril de 2026, debido a que es procedente autorizar su participación, al conformar una oferta gastronómica tradicional, natural y con mucho arraigo popular, que presentan los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y que están todos dados de alta en autónomos unos y como empresa otro.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

PRIMERO. – Autorizar la participación en la XXX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2026 los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026, con un puesto de venta de alimentación a los siguientes:

Nombre	C.I.F./N.I.F.
L.F.J.B.	***7231**
M.T.P.R.	***5883**
S.V.G.	***9527**
F.M.B.V.	***3099**
Covilayo, S.L.	B 74445123
A.R.C.	***7466**
J.O.A.G.	***2814**
A.M.G.R.	***0238**
R.T.C.	***9343**

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán en todo momento el horario de apertura de la carpa. El viernes 15 de mayo tendrá que estar todo colocado a las 16:00 horas. El sábado 16 de mayo de 11:30 a 14:30 y de 16:30 a 21:30 y el domingo 17 de mayo, de 11:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas.
- Ocuparán el lugar indicado en un plano que estará a la entrada de la carpa y/o en los diferentes stands.
- No podrán retirar el puesto/stand, hasta las 21:00 horas del domingo 17 de mayo.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Previamente a la instalación y ejercicio de las actividades autorizadas, deberán estar contempladas en la Memoria Técnica y el Plan de Autoprotección las actividades de la Feria de San Isidro, siendo una de ellas la venta de alimentos.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

F.O.D. VI.- Expediente 45117N: Obras para la ejecución del proyecto de puesta en seguridad, consolidación, acondicionamiento para el uso público y turístico de la nueva galería en la Mina de Arnao, Castrillón.: aprobación certificación nº 1.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 262, de 4 de febrero de 2026, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PUESTA EN SEGURIDAD, CONSOLIDACIÓN, ACONDICIONAMIENTO PARA EL USO PÚBLICO Y TURÍSTICO DE LA NUEVA GALERÍA EN LA MINA DE ARNAO, CASTRILLÓN. COMPONENTE 14, INVERSIÓN 4, PROYECTO 3. CID 228. PRTR, FONDOS NEXT GENERATION-EU.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 279, de 5 de febrero de 2026, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de febrero de 2026.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 459, de 27 de febrero de 2026, adjudicando el contrato a la empresa NORTUNEL S.A. (NIF: A01310630), por importe de 555.102,56 €, IVA incluido.
- 5.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 176.099,67 euros, el 9 de abril de 2026, y factura n.º TC/26016, (F/2026/531), de 10 de abril de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 270/2026, SEFYCU 129802, de 16 de abril de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 1 de las obras de puesta en seguridad, consolidación, acondicionamiento para el uso público y turístico de la nueva galería en la Mina de Arnao, Castrillón (Componente 14, Inversión 4, Proyecto 3. CID 228. PRTR, Fondos Next Generation-EU), por importe de **176.099,67 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de NORTUNEL S.A. (NIF: A01310630), con cargo a la aplicación presupuestaria 333 63201 del vigente Presupuesto General, prorrogado de 2025.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º TC/26016, (F/2026/531), de 10 de abril de 2026, emitida por NORTUNEL S.A. (NIF: A01310630), por importe de **176.099,67 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. VII.- Expediente 26289N: Contrato menor de obras de acondicionamiento previo para la instalación de videomarcador en el campo de fútbol la Ferrota, Piedras Blancas (Castrillón): aprobación certificación única.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente de fecha que da lugar al siguiente acuerdo:

Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 2191, de 17 de septiembre de 2024 por la que se inicia el expediente del contrato mixto de suministro y obra para la colocación de un video marcador en las instalaciones del campo de fútbol del Ferrota en Piedras Blancas, motivando su necesidad en los términos recogidos en la Memoria justificativa señalada en el punto I de esta resolución, y que se incorpora en Anexo I.2.- Resolución de Alcaldía n.º 279, de 17 de septiembre de 2024, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 15 de octubre de 2025.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de 30 de octubre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa MEDULIO SERVICIOS Y OBRAS SL, con las siguientes características:
Base imponible: 5.327,45 €
Importe IVA: 1.118,76 €
Importe total: 6.446,21 €
Plazo de ejecución: 14 días
- 5.- En fecha 23/01/2025 (reg. de entrada 1052), MEDULIO SERVICIOS Y OBRAS SL aporta documentación justificativa de las modificaciones, mediciones finales y reportaje fotográfico. Se acredita mediante Informe Técnico de 28 de enero de 2026, suscrito por la arquitecta municipal, que el presupuesto final de la obra no varía respecto al importe de adjudicación inicial.
- 6.- Con fecha 28 de enero de 2026 se emite informe técnico sobre la finalización de las obras de referencia.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal SEFYCU 124502, de 1 de abril de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, y por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobación de la certificación ÚNICA de las obras de acondicionamiento previo para la instalación de videomarcador en el campo de fútbol Ferrota, por importe de **6.446,21 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de MEDULIO SERVICIOS Y OBRAS SL B70195870, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 62300 del vigente Presupuesto General, prorrogado de 2025.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 26 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

SEGUNDO: Aprobar la factura de 24 de marzo de 2026, (F/2026/410) emitida por MEDULIO SERVICIOS Y OBRAS SL B70195870, por importe de **6.446,21 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

F.O.D. VIII.- Expediente 8643E: Contrato mixto de suministro y obras para ejecución proyecto de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en el alumbrado público, desde La Vegona a Vegarrozadas, en el concejo de Castrillón: aprobación certificación nº 5.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 2682, de 16 de octubre de 2023, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE MANDO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PÚBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 2409, de 9 de octubre de 2025, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 15 de octubre de 2025.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2199, de 17 de octubre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de 544.500,00 €, IVA incluido.
- 5.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 0,00 euros, el 3 de diciembre de 2025.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 115.563,02 euros, el 9 de enero de 2026, y factura n.º 2026-001, (F/2026/91), de 10 de enero de 2026.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 74.235,58 euros, el 19 de febrero de 2026, y factura n.º 2026-25, (F/2026/284), de 24 de febrero de 2026.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 64.463,75 euros, el 9 de marzo de 2026, y factura n.º 2026-27, (F/2026/359), de 10 de marzo de 2026.
- 9.- Presentación de la Certificación n.º 5 de las obras por importe de 109.710,33 euros, el 9 de abril de 2026, y factura n.º 2026-74, (F/2026/546), de 15 de abril de 2026

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 274, de 17 de abril de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 5 de las obras de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en alumbrado público, desde Avenida de La Vegona a Vegarrozadas, por importe de **109.710,33 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), con cargo a la aplicación presupuestaria 165 61931 del vigente Presupuesto General, prorrogado de 2025.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º 2026-74, (F/2026/546), de 10 de abril de 2026, emitida por GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de **109.710,33 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 28



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 57692D

7.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AW39 Z29C WJ4P RQN4

Acta Junta de Gobierno Local 16/2026 de fecha 23 de abril - SEFYCU 134542

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 28